



**ORDENA PAGO EN SENTENCIA EN DEMANDA ORDINARIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORARES CARATULADA "BALBONTIN RIFFO CON MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO", EN JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CHILLAN, RIT O-97-2016 RUC 16-4-0013318-6.**

DECRETO N° 218

Chillan Viejo, 20 ENE 2017

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1).- Demanda ordinaria de cumplimiento de obligaciones laborales caratulada "Balbontín Riffo con Municipalidad de Chillán Viejo", en Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán, RIT O-97-2016 RUC 16-4-0013318-6, de 28 de Marzo de 2016.

2).- Sentencia de 17 de Junio de 2016 del Juzgado del Trabajo, que acoge la demanda impetrada, que la demandada debe pagar con efecto retroactivo las sumas de dinero que, por ese concepto haya dejado de pagar hasta la fecha de la dictación de la sentencia, que las sumas a pagar deberá hacerlo con los intereses y reajustes correspondientes hasta la fecha del debido cumplimiento de la sentencia definitiva.

3).- Sentencia de 19 de Octubre de 2016 de la I.C. de Apelaciones de Chillán, que rechaza recurso de nulidad interpuesto por el Municipio contra la sentencia de 17 de Junio de 2016 de la Jueza del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán, la que no es nula.

4).- En la causa referida se liquidó la suma adeudada a doña Marina Balbontin Riffo por concepto de asignación especial municipal, parte integrante de su remuneración, incluyendo capital, reajustes e intereses, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 17 de Junio de 2016, fijándola en \$ 5.692.812.-

5).- Mediante presentación en dicho Tribunal, doña Marina Balbontin Riffo se desistió de objeción a la liquidación del crédito referida precedentemente, quedando firme el monto fijado por el Tribunal, y, además, renunció a los reajustes e intereses respecto de las sumas adeudadas entre el 18 de Junio y el 31 de Diciembre de 2016, que el municipio debe pagar por aplicación de la sentencia dictada en el juicio señalado, que dispuso que no se aplica en la especie el artículo 45 de la Ley N° 19.378, decisiones ambas aprobadas por resolución de 17 de Enero del presente año.

6).- Que la suma adeudada por el periodo comprendido entre el 18 de Junio y el 31 de Diciembre de 2016 asciende a \$ 6.256.802, con sus descuentos legales, según lo informado por la Encargada de Finanzas de Desamu.

7).- Que el total adeudado a la funcionaria por todo el año 2016 es \$ 11.949.614.-

A fin de que la Municipalidad cumpla con dicha obligación, es preciso que el pago se ordene mediante el presente Decreto Alcaldicio.



**DECRETO:**

**1.- PAGUESE** a doña Marina Ginetta de Lourdes Balbontín Riffo, Jefa de Salud Municipal de Chillán Viejo, en la suma de \$ 11.949.614.- (once millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos catorce pesos), monto al cual deben aplicarse los descuentos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DFM/HHH/OES.-  
Distribución:

Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Domingo Pillado M.**, Administrador Municipal(s); Sra. **Marina Balbontín**, Directora DESAMU; Sr. **Hugo Henríquez**, Secretario Municipal; Sr. **Oscar Espinoza S.**, Dirección Control Interno.



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE